

Mocoa, Putumayo, 16 de diciembre de 2022. Al Señor Juez doy cuenta del recurso de apelación en contra de sentencia, formulado por la parte demandada.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No.: 860013103001 2021-00035-00
Demandante: Fabián Sebastián Mora Arcos
Demandada: CETA Ingeniería Integrales S.A.S.

Auto: Concede recurso de apelación.

Mocoa, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de judicial de la parte demandada, dentro de la oportunidad que le concede el Núm. 3 del artículo 322 del CGP, allegó sus reparos concretos con ocasión del recurso de apelación que interpuso en contra de la sentencia dictada en este asunto en la audiencia del 07 de diciembre del presente año.

Por lo anterior, tal como se decidió durante el decurso de aquella actuación, se concederá el recurso interpuesto, lo cual se llevará a cabo en el efecto devolutivo, ello en razón a que así lo ordena el Inc. 5 del artículo 323 ídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo:

Resuelve:

Primero. Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia dictada en esta instancia.

Segundo. Remitir el expediente digital de este proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Putumayo, para que le imparta el trámite correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71f9a6c97d782d89387a7bc9d175b23d08141379afd5cb9a3ee6182682abf68**

Documento generado en 16/12/2022 03:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>